A: E & R Electricidad de Fidel Espinoza
8 de Diciembre c/ Las Residentas
Tel. 0786231713/ 0786234127
Pilar, Paraguay

CONTRATO N° 5969/2014 – "EJECUCIÓN DE TRABAJOS DE MEJORAS Y MANTENIMIENTO DE LOS COMPONENTES DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGIA ELÉCTRICA, EN EL TERRITORIO NACIONAL, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO (HHP1 Y HHP4)."

LICITACION PUBLICA NACIONAL ANDE Nº 987/2014 – ITEM 48: PILAR – HHP 1 E ITEM 96: SAN JUAN BAUTISTA – HHP 4

CONVENIO MODIFICATORIO Nº 2 – REAJUSTE DE PRECIOS

Haciendo referencia a las tramitaciones hechas para el Reajuste del Precio Unitario de los Ítems 48 y 96, se firma en dos (2) ejemplares el presente Convenio Modificatorio N° 2, en fecha....20 MAY 2015.....

Una vez firmado este Convenio Modificatorio N° 2, tendrá valor contractual a todos los efectos.

En este Convenio Modificatorio N° 2, se establece lo siguiente:

CLAUSULA PRIMERA - SIGNIFICADO DE LOS TERMINOS

Todos los términos contenidos en este Convenio Modificatorio N° 2 tienen el significado establecido en el texto del Contrato N° 5969/2014 firmado entre ANDE y la firma E & R Electricidad de Fidel Espinoza P., en fecha 4 de noviembre de 2014, para Ejecución de Trabajos de Mejoras y Mantenimiento de los Componentes del Sistema de Distribución de Energía Eléctrica en el Territorio Nacional, Bajo la modalidad de Contrato Abierto (HHP1 y HHP4).

CLAUSULA SEGUNDA - OBJETO

El objeto del presente Convenio Modificatorio N° 2, consiste en el Reajuste del Precio Unitario de los Ítems 48 y 96, consecuencia de la aplicación de la fórmula de reajuste, conforme a lo establecido en la Sección IV – Condiciones Especiales del Contrato (CEC), Cláusula CGC 13.1 – Ajuste de Precios, aplicándose para dicho efecto, la siguiente fórmula establecida en el Contrato de referencia:

$$AP = Po + Po\ (0{,}40 \times MO + 0{,}15 \times C)$$

Fidel Espinoza Pérez
Propietario
E & R ELECTRICIDAD

Ing. Ricardo O. Alcaraz R.
DD/AC

CLAUSULA TERCERA: PRECIOS

El precio unitario reajustado para los Ítems 48 y 96, derivado de la aplicación de dicha fórmula por la última variación del Gasoil es de:

Ítem 48: G 1.179.600 (un millón ciento setenta y nueve mil seiscientos guaraníes), IVA Incluido.
Ítem 96: G 280.155 (doscientos ochenta ciento cincuenta y cinco guaraníes), IVA Incluido.

Item	Localidad	Precio Unitario Contractual (G IVA Incluido)	Monto del Reajuste (G IVA Incluido)	Precio unitario reajustado (G IVA Incluido)
48	**Pilar**	**1.200.000**	**-20.400**	**1.179.600**
96	**San Juan Bautista**	**285.000**	**-4.845**	**280.155**

CLAUSULA CUARTA - SUBSISTENCIA DEL REGIMEN CONTRACTUAL

Toda o cualquier disposición contenida en los documentos del Contrato que no sea explícitamente anulada o modificada en el presente Convenio Modificatorio N° 1 permanecerá válida y se aplicará también a las partes que son objeto de este Convenio Modificatorio.

Fidel Espinoza Pérez
Propietario
E & R ELECTRICIDAD

Fidel Espinoza P.
C.I. N° 1.670.820
E & R Electricidad de Fidel Espinoza P.
RUC N° 1670820-2

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD
Ing. WALTER CAUSARANO
p/Presidente

Ing. Ricardo O. Alcaraz R.
DD/AC

Ing. Aniano Esquivel
Director de Distribución